



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

4 DE MAYO DE 2004

No. 37

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE SEIS INMUEBLES, PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 3

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/003/2004 POR EL QUE SE ABROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. 8

ACUERDO A/004/2004 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE ACTAS ESPECIALES EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA PROMOVER LA CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES TRATÁNDOSE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE QUERRELA. 9

ACUERDO A/005/2004 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA “MEDALLA JOSÉ MARÍA IGLESIAS” AL MÉRITO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. 13

CIRCULAR C/001/2004 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A TODO EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS CON DETENIDO. 14

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No.30001118-009-04 Y 30001118-010-04 PUBLICADA EL 27 DE ABRIL DE 2004 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL. 16

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 17

SECCIÓN DE AVISOS

A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. 39

PROMOTORA FINCA, S.A. DE C.V. 40

ODIN RENTE UN AUTO, S.A. 42

INTERAMERICANA PROMOTORES, S.A. DE C.V. 43

TERAL ORFEBRES, S.A. DE C.V. 44

Continúa página 54



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE SEIS INMUEBLES, PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

Sexto.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y

la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Finca urbana marcada con el número 57 de la Calle de José Toribio Medina y terreno en que está construido, Colonia Algarín, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; actualmente J. Toribio Medina número 57, Colonia Algarín, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 322.31 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.57 metros y rumbo S 06°14'05" W, con predio Cuenta Catastral 08-133-19; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 4.76 metros y rumbo N 82°10'18" W, con predio Cuenta Catastral 08-133-23; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.27 metros y rumbo S 10°15'28" W, con predio Cuenta Catastral 08-133-23; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 17.23 metros y rumbo N 84°30'13" W, con predio Cuenta Catastral 08-133-23; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 11.85 metros y rumbo N 04°39'10" E, con Calle José María Bustillos; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 4.42 metros y rumbo N 52°25'26" E, con Calle J. Toribio Medina; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 19.14 metros y rumbo S 83°51'15" E, con Calle J. Toribio Medina, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 52 Avenida Niños Héroes; actualmente Niños Héroes número 52, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 1,078.28 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 58.69 metros y rumbo S 62°10'30" E, con predio Cuenta Catastral 02-088-21; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 17.54 metros y rumbo S 27°16'19" W, con predio Cuenta Catastral 02-088-21; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 60.54 metros y rumbo N 63°13'35" W, con predio Cuenta Catastral 02-088-19; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 18.73 metros y rumbo N 32°57'00" E, con Calle Niños Héroes, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 74 de la Tercera Calle de Degollado en esta Ciudad; actualmente Degollado número 74, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 266.02 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.21 metros y rumbo S 02°55'45" W, con predio Cuenta Catastral 03-042-17; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.18 metros y rumbo N 87°43'10" W, con los predios Cuenta Catastral 03-042-17 y 03-042-15; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.81 metros y rumbo N 02°10'13" E, con Calle Lerdo; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 21.36 metros y rumbo S 86°07'03" E, con Calle Degollado, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 23, Manzana BR, Colonia Peralvillo y casa ahí construida número 151 de la Calle de Schubert; actualmente Franz Schubert número 151, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 195.84 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 6.05 metros y rumbo S 08°30'10" W, con Calle Juan Sebastián Bach; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 5.77 metros y rumbo S 53°21'53"W, conformando un pancupé entre las Calles Juan Sebastián Bach y Franz Schubert; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 16.16 metros y rumbo N 81°20'13" W, con Calle Franz Schubert; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 10.02 metros y rumbo N 08°12'39" E, con predio Cuenta Catastral 14-107-07; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 20.28 metros y rumbo S 81°41'20" E, con predio Cuenta Catastral 14-107-05, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa 15 Avenida del Taller y Lote que ocupa en el fraccionamiento "Vista Alegre" Cuartel Segundo Ciudad; actualmente Avenida del Taller número 15, Colonia Vista Alegre, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 290.52 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 16.18 metros y rumbo S 01°02'28" W, con Calle Francisco Ayala; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.12 metros y rumbo N 89°15'14" W, con predio Cuenta Catastral 07-080-02; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.70 metros y rumbo N 01°01'44" E, con predio Cuenta Catastral 07-080-08; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 20.44 metros y rumbo N 80°55'28" E, con Avenida del Taller, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Norte 176 número 483, Colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 202.23 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.94 metros y rumbo S 17°38'19" W, con predio Cuenta Catastral 19-259-05; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.05 metros y rumbo N 72°09'25" W, con predio Cuenta Catastral 19-259-12; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.38 metros y rumbo N 19°17'05" E, con Calle Norte 176; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.76 metros y rumbo S 70°52'43" E, con predio Cuenta Catastral 19-259-14, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de febrero de 2004. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.-FIRMA.**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/003/2004 POR EL QUE SE ABROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 29 fracciones I, VII, y XX de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 27 de octubre de 1999 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el que se actualiza el marco jurídico de esta Dependencia, así como la estructura orgánica, denominación y ámbito de competencia de las unidades administrativas que la integran;

Que recientemente el Código Penal para el Distrito Federal y el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, han sido reformados con objeto de establecer normas más acordes con la realidad, fortaleciendo las acciones de procuración de justicia, con el fin de garantizar la respuesta expedita e inmediata a la sociedad;

Que acorde con el Programa de Trabajo 2003 Proyección al 2006 ordenado por el Gobierno del Distrito Federal, y con el fin de mejorar la organización y funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Coordinación de Asesores del C. Procurador en coordinación con los titulares de las diversas unidades administrativas de esta Dependencia, se abocó al análisis de los Acuerdos Institucionales que actualmente se encuentran vigentes, considerando pertinente abrogar aquellos instrumentos jurídicos que han sido superados por la legislación vigente en el Gobierno del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se abrogan los Acuerdos A/15/89, A/020/89, A/023/89, A/047/89, A/051/89, A/054/89, A/056/89, A/01/90, A/015/90, A/012/91, A/012/94, A/004/95, A/007/95 y A/004/97.

SEGUNDO.- Los Subprocuradores, Oficial Mayor, Contralor Interno, Visitador General, Coordinadores, Directores Generales, Fiscales Centrales, Desconcentrados y de Procesos, los Responsables de Agencia y el personal del Ministerio Público y sus auxiliares, proveerán en el ámbito de su respectiva competencia, la debida observancia del presente Acuerdo, así como el exacto cumplimiento de los Acuerdos que continúan vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 23 de abril de dos mil cuatro
El Procurador General de Justicia del Distrito Federal

(Firma)

Maestro Bernardo Bátiz Vázquez.

ACUERDO A/004/04 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE ACTAS ESPECIALES EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA PROMOVER LA CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES TRATÁNDOSE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE QUERRELLA.

Con fundamento en los artículos 21 y 122, Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2, fracciones I y IV, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2 y 29, fracciones I y XX de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 29 de enero de 1990 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo A/003/90 por el que se ordena la instauración del libro de actas especiales en las agencias del Ministerio Público Investigadoras, con objeto de establecer medidas y mecanismos que sin afectar la función sustantiva de la Representación Social del Ministerio Público como persecutor de delitos, evite el inicio de indagatorias que, en principio, no ameriten su instrumentación por tratarse de hechos no constitutivos de delito y, en caso de ser procedente, pugnar por conciliar los intereses de los particulares;

Que el 4 de abril de 1990 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo A/014/90 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se determina el manejo de las averiguaciones previas en las que se hubiere otorgado perdón en delitos perseguibles por querrela;

Que dentro de las acciones del Gobierno del Distrito Federal, se encuentra el fortalecimiento de los sistemas conciliadores tendientes a la debida orientación de las partes para la obtención satisfactoria de sus intereses, logrando con ello reducir tiempos, evitar litigios y molestias innecesarias;

Que congruente con las políticas de modernización y simplificación de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, esta Institución emitió el Acuerdo A/003/2003 mediante el cual se autoriza la utilización de un formato único para el inicio de actas especiales, averiguaciones previas especiales y averiguaciones previas directas sin detenido y se establecen lineamientos para los agentes del Ministerio Público respecto de su uso, así como el Acuerdo A/004/2003 por el cual se establecen lineamientos para los agentes del Ministerio Público para que en las averiguaciones previas de querrela, promuevan la conciliación entre el inculpado y el ofendido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

Que a efecto de que los diversos instrumentos jurídicos institucionales resulten acordes con la normatividad que rige a la Institución, así como con los programas ordenados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los agentes del Ministerio Público deberán iniciar Actas Especiales en los casos siguientes:

- a) Cuando se reciban simples partes o informes que no constituyan por sí mismos querrela y al recibirlos no esté presente la persona legitimada para formularla;
- b) Cuando se pongan en conocimiento hechos perseguibles por querrela y hubieren sido formulados por personas no facultadas para ello;
- c) Por hechos que por su propia naturaleza y por carecerse de elementos constitutivos, no puedan aún ser considerados como delitos.

SEGUNDO.- Se consideran hechos que por su propia naturaleza, por carecerse de elementos constitutivos aún no pueden ser considerados como delictuosos, entre otros, los siguientes:

- a) Lesiones ocasionadas en su persona por el mismo sujeto, fueren intencionales o imprudenciales;
- b) Pérdida de documentos e identificaciones sin señalarse o encontrarse identificado como probable responsable de delito a persona alguna.

TERCERO.- En el Acta Especial se deberán anotar las siguientes constancias:

- a) Número progresivo del acta;
- b) Lugar, fecha y hora de inicio;
- c) Datos personales del compareciente, así como la protesta de ley;
- d) Narración sucinta de los hechos;
- e) Firma de los participantes y del personal de actuación; y,
- f) Otros datos que se considere pertinente recabar.

CUARTO.- Una vez iniciada el Acta Especial, si el Agente del Ministerio Público determina que los hechos no son constitutivos de ilícito penal, o el compareciente en la diligencia de ratificación que deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes, expresamente reconoce que no existe delito que perseguir, se harán constar estas circunstancias quedando como antecedente de los hechos narrados, debiendo recabar la firma del compareciente y las del personal que actúa.

En caso contrario, el Agente del Ministerio Público procederá a iniciar la averiguación previa correspondiente, adjuntando a ella los datos y documentos que formaban las constancias del Acta Especial, describiéndolos y dando fe de ellos y de las diligencias que hubiere ordenado practicar.

QUINTO.- Para los efectos del último párrafo del artículo anterior, cuando se trate de hechos que siendo presuntamente delictivos, sólo sean perseguibles por querrela o a petición de parte ofendida, en todos los casos el agente del Ministerio Público una vez iniciada la averiguación previa promoverá la conciliación entre el inculpado y el ofendido debiendo proceder en los términos siguientes:

- I. Los agentes del Ministerio Público de las unidades de investigación con detenido, harán saber al ofendido y al inculpado cuando se encuentren presentes, la facultad que la ley le concede al ofendido para otorgar el perdón;
- II. Los agentes del Ministerio Público de las unidades de investigación sin detenido, en su primera diligencia, procederán a citar a las partes involucradas para que comparezcan el día y hora que para tales efectos se señale, de conformidad con el formato de citatorio que forma parte del presente como **Anexo Único**;
- III. La fecha en que deberán comparecer los destinatarios de los citatorios, no podrá exceder del término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya asentado la constancia respectiva en la averiguación previa, sin menoscabo de que durante ese lapso, de considerarse necesario, se ordene la práctica de diligencias, para evitar la pérdida, destrucción o deterioro de las huellas, vestigios u objetos relacionados con el hecho de que se trate;
- IV. Lograda la comparecencia de las partes, se les hará de su conocimiento el motivo y alcance de la conciliación, aclarando cualquier duda que éstas formulen y que esté orientada a favorecer la conciliación; de la conveniencia y trascendencia del acto que realizan, puntualizando que en el caso de llegar a un acuerdo o entendimiento, en el que el Representante Social siempre procurará se cubra la reparación del daño causado, el ofendido o querellante deberá otorgar el perdón al o a los inculpados y que éste es una forma de extinción de la acción penal, lo que impedirá que en el futuro pueda volver a querrellarse por los mismos hechos, debiendo asentar debida constancia en la averiguación previa respectiva;
- V. La diligencia de conciliación a que se hace referencia con antelación, podrá diferirse por una sola vez, a solicitud expresa del ofendido o querellante y deberá continuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes, lo que se hará constar en la averiguación previa.
- VI. Si el querellante ratificare su querrela y efectuada ésta, las partes no llegaren a conciliarse, el Agente del Ministerio Público procederá a asentar debida constancia en la indagatoria correspondiente, debiendo continuar con la práctica de diligencias para la debida integración de la misma.

Los agentes del Ministerio Público tienen la obligación de recibir y atender al ofendido en cualquier momento en que éste manifieste su voluntad de otorgar el perdón, sin que sea obstáculo para ello el que se haya elaborado el pliego de consignación o se haya concedido la libertad caucional del inculpado;

SEXTO.- Para los efectos de la fracción IV del artículo Quinto del presente instrumento, se deberá observar lo siguiente:

- a) Cuando el ofendido fuere cónyuge, concubina o concubinario del probable responsable el Agente del Ministerio Público procurará interrogarlo en lugar por separado, para evitar todo tipo de coacción que influya en su pretensión, haciendo de su conocimiento que el perdón extingue la acción penal o cualquier otro efecto que pudiera derivarse de esta determinación. Si se

tratarse de hechos delictivos contra la seguridad de la subsistencia familiar, contenidos en los artículos 193 a 199 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, utilizará los medios y tomará las medidas necesarias, para cerciorarse de manera indubitable bajo su más estricta responsabilidad, que se han cubierto o garantizado eficazmente los alimentos a que tengan derecho.

Con independencia de lo anterior, también se hará del conocimiento del o de los agraviados la protección institucional a que se hace referencia en el inciso siguiente.

b) Cuando se tratase de otra clase de víctima y pretendiera ésta otorgar perdón, deberá ser interrogada con la finalidad de conocer si su determinación obedece a su voluntad o a temor fundado que se tenga del o los probables responsables del delito de que se trate, por lo que en caso de presentarse este último supuesto, se le hará saber la protección institucional que se le puede brindar y de ser su deseo le será otorgada a la brevedad posible en los términos de la normatividad aplicable.

c) Si el sujeto pasivo en razón de su minoría de edad, no se encontrare facultado para otorgar perdón, pero lo realiza alguna persona legitimada para ello, el Agente del Ministerio Público, independientemente de que proceda, efectuará preguntas especiales a la víctima del delito, a fin de cerciorarse si muestra su conformidad con el perdón otorgado al probable responsable, asegurándose de que la respuesta sea formulada sin coacción física o moral alguna. Si demostrase inconformidad, el agente del Ministerio Público analizará las causas reales que lo motivan, y si la víctima lo desea y requiere de protección o medidas especiales, el representante social aplicará las suficientes y pertinentes, mismas que hará del conocimiento al interesado, observándose además lo dispuesto en el inciso b) de esta disposición.

d) Cuando el sujeto pasivo del delito sea incapaz y se haya otorgado perdón por persona legitimada para ello, independientemente de que proceda esa causa de extinción de la acción penal, si el agente del Ministerio Público observa que existe una situación de conflicto, daño o peligro, inmediatamente deberá ponerlo a disposición de la Fiscalía de Procesos de lo Familiar para que se lleven a cabo los actos o medidas de protección que resulten necesarios, en coordinación con la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, en cumplimiento de sus atribuciones.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Política y Estadística Criminal realizará un registro de los casos en que se acuerde el no ejercicio de la acción penal por perdón del ofendido y/o conciliación, diferenciándolos de las diversas hipótesis previstas en las fracciones del artículo 60 del Acuerdo A/003/99.

OCTAVO.- Cuando por negligencia o dolo manifiesto, el agente del Ministerio Público ordene el inicio de Actas Especiales por hechos no comprendidos en este Acuerdo, se dará la intervención que corresponda al Órgano de Control Interno en la Institución para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente, con independencia de cualquiera otra responsabilidad que le resulte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se abrogan los Acuerdos A/003/90, A/014/90 y A/04/2003 del C. Procurador.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D. F., a 23 de abril del 2004.
El Procurador General de Justicia del Distrito Federal
(Firma)
Maestro Bernardo Bátiz Vázquez.

Anexo Único

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SUBPROCURADURÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS _____

COORDINACIÓN TERRITORIAL _____.

ACTA ESPECIAL: _____.

CITATORIO

DESTINATARIO: _____

DOMICILIO: _____

COLONIA: _____ DELEGACIÓN: _____ C.P. _____

Por este conducto, atentamente se le cita ante el suscrito agente del Ministerio Público, titular de la Unidad de Investigación _____, Turno _____, adscrito a la _____ con domicilio en _____ a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, con objeto de celebrar la Diligencia de Conciliación solicitada por el C. _____, en el Acta Especial citada al rubro.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y el Acuerdo A/004/04 del C. Procurador.

Al comparecer se le ruega presentar identificación oficial vigente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DE 200____.
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC. _____

NOMBRE Y FIRMA

ACUERDO A/005/2004 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA “MEDALLA JOSE MARIA IGLESIAS” AL MÉRITO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, 1, 6, y 29 fracciones I y XX de su Reglamento, y;

CONSIDERANDO

Que los abogados que prestan sus servicios en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal deben ser reconocidos por su mérito profesional, capacidad organizativa, así como por su entrega a la labor cotidiana, en aras del fortalecimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia señalados en los artículos 21, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el mérito profesional en el desempeño sobresaliente de las actividades que tengan asignadas los abogados, así como cualquier acto excepcional que redunde en beneficio de la Procuraduría, o que acredite niveles sobresalientes en el cumplimiento de los principios constitucionales invocados, debe ser motivo de reconocimiento.

Que José María Iglesias, seguidor de Juárez, encarna, por su entrega apasionada a las mejores causas de la reforma, los ideales que el abogado debe perseguir, en su lucha por que el Derecho se constituya en un instrumento transformador del orden social,

Que el suscrito considera positivo para la Institución hacer público y explícito dicho reconocimiento, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto crear el reconocimiento público “Medalla José María Iglesias” al mérito profesional de los abogados de la Institución y regular los mecanismos de su entrega.

SEGUNDO.- Tendrán derecho a recibir el reconocimiento “Medalla José María Iglesias” al mérito profesional, todos aquellos abogados que se encuentren activos en la Institución que, por su antigüedad, constancia en la labor desempeñada o algún otro servicio destacado en la Institución, se hagan merecedores a dicha presea.

TERCERO.- Podrán participar los abogados adscritos a áreas sustantivas o administrativas de la Institución, a propuesta del Procurador, de los Subprocuradores, del Oficial Mayor, del jefe inmediato o por conducto de sus compañeros de trabajo, previa comprobación de una trayectoria ejemplar en la Procuraduría.

CUARTO.- Las candidaturas a que se refiere el artículo anterior, serán presentadas dentro de los 20 días del mes de mayo de cada año, ante el titular de la Dirección General de Recursos Humanos, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité de Evaluación designados para ese efecto por el C. Procurador.

QUINTO.- El Secretario Técnico remitirá al Comité de Evaluación, tres días hábiles previos a la reunión respectiva, las propuestas recibidas para su deliberación y resolución.

SEXTO.- La Dirección General de Recursos Humanos realizará las gestiones conducentes, ante las áreas competentes, para la adquisición de las medallas y diplomas que serán entregadas a los premiados.

SÉPTIMO.- El reconocimiento “Medalla José María Iglesias”, se entregará anualmente en la conmemoración del día del Abogado.

OCTAVO.- La presea será entregada en ceremonia pública y solemne por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, o la persona que para tal efecto éste designe.

NOVENO.- Todo lo no previsto en este acuerdo, será resuelto por el Comité de Evaluación y sus decisiones serán inapelables.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Se abroga el Acuerdo A/004/2001, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de junio de 2001.

Ciudad de México, a 26 de abril del 2004
EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MTRO. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ.

CIRCULAR C/001/2004 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A TODO EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS CON DETENIDO.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2004.

**A TODO EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACIÓN DE
AVERIGUACIONES PREVIAS CON DETENIDO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 1º primer párrafo, 16, 20, 21, 122 apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 17 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15 fracción XII y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º, 2º, 3º, 6, 16, 20, 23, 24, 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1º, 8º y 29 fracción XX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 3º, 12, 134, 134 BIS, 266, 268 BIS, 269 y 273 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que por imperativo del artículo 21 Constitucional, el Ministerio Público tiene bajo su responsabilidad la función investigadora y persecutora de los delitos, la cual realiza a partir del momento en que tiene conocimiento de la comisión de un hecho presuntamente delictivo;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo individuo gozará de las garantías que otorga la misma, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece;

Que el Estado Mexicano ha suscrito diversos Tratados Internacionales en materia de protección de derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención y esta Procuraduría comparte la preocupación y el interés por adecuar la función de la Representación Social del Distrito Federal a los parámetros internacionales en materia de protección a los derechos inalienables del ser humano;

Que como parte de esta preocupación e interés por adecuar la función del Ministerio Público y con el objeto de garantizar la legalidad y respeto de los derechos humanos de las personas en el ámbito de su competencia, independientemente de la actuación de organismos públicos y privados de protección y defensa de los derechos humanos, esta Dependencia emitió en diciembre de 2002 el Programa General de Derechos Humanos de la PGJDF, en el cual se asume el compromiso de la Institución de ser la principal garante de los derechos fundamentales de las personas sujetas a su jurisdicción;

Que con el objeto de prestar un mejor servicio en el cumplimiento de las atribuciones que constitucional y legalmente tiene encomendadas el Ministerio Público, es necesario contar con reglas claras y precisas que rijan el funcionamiento de esta Dependencia.

Por lo anterior he tenido a bien expedir la siguiente:

C I R C U L A R

PRIMERO.- Sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 16 y 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables, la presente Circular tiene por objeto asegurar condiciones óptimas de seguridad y legalidad en beneficio de las personas que, con motivo de la presunta comisión de un ilícito, son puestas a disposición del Ministerio Público.

SEGUNDO.- Se instruye a los agentes del Ministerio Público y demás personal sustantivo que integra averiguaciones previas con detenido para que, con motivo de las puestas a disposición o presentaciones de personas que ante ellos se realicen, se apliquen irrestrictamente los lineamientos previstos en la presente Circular.

TERCERO.- El personal sustantivo de las Unidades de Investigación que integran averiguaciones previas con detenido, deberá supervisar que el contenido de los formatos de Puesta a Disposición y Notas de Remisión que se realizan por los remitentes, sean debidamente requisitados, poniendo especial atención por lo que hace a la precisión de la hora en que sucedieron los hechos y la de la puesta a disposición material del asegurado, asentando la hora en que se recibe a la persona, plasmando la firma y el sello de la Agencia Investigadora de conocimiento.

CUARTO.- Si el agente del Ministerio Público de conocimiento se percatara de que existe una diferencia excesiva en la hora que los remitentes manifiestan que sucedieron los hechos y la hora en que materialmente la persona detenida es puesta a su disposición, deberá hacer constar tal circunstancia en la averiguación previa iniciada.

QUINTO.- Una vez presentado el Formato de Puesta a Disposición o Nota de Remisión debidamente llenado, signado y sellado, se deberá iniciar de inmediato la averiguación previa de que se trate, asentando razón puntual de la hora en que real y materialmente fue puesta a disposición la persona asegurada, la que deberá ser acorde con lo que al efecto señale el referido documento de remisión o puesta a disposición. De igual forma, se deberá asentar en todas y cada una de las diligencias ministeriales en que se actúe, la hora de su realización.

Para el cómputo del plazo a que alude el párrafo séptimo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deberá considerar la hora real y material de puesta a disposición ante el Ministerio Público de las personas detenidas a efecto de evitar retenciones prolongadas; toda detención que exceda los plazos señalados, se presumirá como incomunicación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 134 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, por lo que las declaraciones que haya emitido en ese lapso el detenido, carecen de validez.

SEXTO.- Inmediatamente que las personas puestas a disposición del Ministerio Público ingresen a los lugares de detención establecidos para tal efecto, el agente del Ministerio Público bajo su más estricta responsabilidad proveerá lo necesario con el objeto de facilitar a los detenidos los medios necesarios que les permitan comunicarse con la persona que soliciten utilizando el aparato telefónico instalado en los lugares de detención u otro medio de que se disponga, a efecto de que cuenten con una defensa adecuada y estén asistidos en todo momento por las personas que designen, o en caso contrario, del defensor de oficio que se le asigne, evitando con ello cualquier acto de incomunicación.

SÉPTIMO.- Es obligación del agente del Ministerio Público hacer saber desde el primer momento en que son puestas a su disposición los probables responsables, sobre los derechos que en averiguación previa consigna en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales aplicables.

OCTAVO.- Todo incidente que se suscite en el cumplimiento de los lineamientos anteriores, así como las medidas que se adopten con motivo de éstos por disposición del representante social, deberá hacerse constar en las actuaciones de la indagatoria abierta.

NOVENO.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular por parte de cualquier servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal deberá hacerse del conocimiento de la Contraloría Interna y de la Fiscalía para Servidores Públicos, para determinar en su caso, la responsabilidad administrativa o penal que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, para su debida difusión.

TERCERO.- Los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se asegurarán de que el contenido de la presente Circular sea conocido por los servidores públicos a su cargo.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRO. BERNARDO BATIZ VÁZQUEZ.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
FE DE ERRATAS**

Para los efectos legales que corresponda, se comunica que en la convocatoria número 004 (local) del 2004, de fecha de publicación 27 de abril del 2004, que contiene las licitaciones públicas No. 30001118-009-04 y 30001118-010-04, en su apartado de fecha de inicio:

Dice: 08/06/03

Debe decir: 08/06/04

Para las licitaciones públicas No. 30001118-011-04 y 30001118-012-04, en su apartado de fecha de inicio:

Dice: 09/06/03

Debe decir: 09/06/04

Y para la licitación No.30001118-013-04 en su apartado de fecha de inicio:

Dice: 10/06/03

Debe decir: 10/06/04

Se informa que en el apartado de No. de licitación:

Dice:

Debe decir:

30001118-009-04

30001118-008-04

30001118-010-04

30001118-009-04

30001118-011-04

30001118-010-04

30001118-012-04

30001118-011-04

30001118-013-04

30001118-012-04

**MÉXICO D.F. A 4 DE MAYO DEL 2004
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
ING. EVERARDO PADILLA LÓPEZ**

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACAN
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

La **C.P. Gertrudis Mercado Cruz, Directora General de Administración** en Coyoacan, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Fallo	Lugar de la prestación de la entrega de bienes y/o servicios	
30001084-005-04 Material de Construcción	07/ mayo /2004 15:00 Hrs.	10/ mayo /2004 09:30 Hrs.	13/ mayo /2004 09:30 Hrs.	18/ mayo /2004 12:00 Hrs.	Los bienes se entregarán en el Almacén General ubicado en: calle Coras Esq. Nahuatlacas, Col. Ajusco, Delegación Coyoacan, en un horario de 09:00 a 14:00 Hrs.	
30001084-006-04 Llantas		10/ mayo /2004 12:00 Hrs.	13/ mayo /2004 12:00 Hrs.	18/ mayo /2004 13:00 Hrs.		
No. de licitación	Partidas	Descripción de los bienes y/o servicios			Cant.	U/M
30001084-005-04	1	Sulfato de Cobre			1,500	Kgs.
	2	Sal de grano			2,000	Kgs.
	3	Hidróxido de cal			5,500	Kgs.
30001084-006-04	1	Llanta con cámara y corbata, medida 1100-20, 16 capas, 20 mm. mínimo de profundidad			Jgo.	120
	2	Llanta medida 1100-R22.5, 14 capas, 20 mm. mínimo de profundidad			Pza.	120
	3	Llanta medida 185 70 R1385T, 4 capas radial, 9 mm. mínimo de profundidad			Pza.	80
	4	Llanta medida 185 R14, 4 capas, 9 mm. mínimo de profundidad			Pza.	60
	9	Llanta con cámara y corbata medida 750 16, 10 capas, 12 mm. mínimo de profundidad			Jgo.	60

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Convocante, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Caballocalco N° 22, Colonia Barrio de la Conchita, C. P. 04020 Delegación Coyoacan, México, D. F., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la **“Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.”** expedido por institución bancaria ubicada en el Distrito Federal o Area Metropolitana por la cantidad de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para la Licitación de llantas y \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) para la Licitación de Material de Construcción. Lugar en que se llevaran a cabo los eventos: en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Administración** ubicada en calle Caballocalco No. 22 Colonia Barrio de la Conchita, C. P. 04020 Delegación Coyoacan, México, D. F. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Fecha de entrega de bienes: Según bases de Licitación., Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente licitación será el que presida el evento, que podrán ser los siguientes: el **C. Eddie Osmany de León Soto**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el **C. Juan Pablo Luna Lazcano**, Subdirector de Recursos Materiales y/o el **C. Gustavo Jacinto Hernández**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, adscritos a la Dirección General de Administración. El Dictamen para la documentación legal y administrativa lo emitirá el servidor público que asigne la Dirección General Jurídica y de Gobierno. Los Dictámenes Técnicos, serán emitidos por los Directores Generales de las áreas solicitantes u homólogos, o en su caso, el que éste designe por escrito.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 04 DE MAYO DE 2004

(Firma)___

C.P. GERTRUDIS MERCADO CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN COYOACAN
FIRMA

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
en Gustavo A. Madero
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 004

Ing. Jorge O. Barajas Ortega, Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 3º inciso A, Fracción I, 24 inciso A, 25 inciso A, Fracción I, 26, 28 y 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-004-04	Realizar acciones diversas para la conservación de la imagen urbana conservación integral de la infraestructura urbana: para el mantenimiento de 5043 acciones de banquetas y guarniciones en la Dirección Territorial No. 8 correspondiente a la Delegación Gustavo A. Madero.			14 de Junio de 2004	27 de Agosto de 2004	\$1'550,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	07 de Mayo de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	11 de Mayo de 2004 10:00 hrs.	10 de Mayo de 2004 10:00 hrs.	18 de Mayo de 2004 10:00 hrs.	24 de Mayo de 2004 10:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-005-04	Realizar acciones diversas para la conservación de la imagen urbana			14 de Junio de 2004	06 de Septiembre de	\$2'450,000.00

	conservación integral de la infraestructura urbana: para el mantenimiento de 7635 acciones de banquetas y guarniciones en la Dirección Territorial No. 9 correspondiente a la Delegación Gustavo A. Madero.				2004	
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	07 de Mayo de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	11 de Mayo de 2004 11:00 hrs.	10 de Mayo de 2004 11:00 hrs.	18 de Mayo de 2004 12:00 hrs.	24 de Mayo de 2004 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-006-04	Realizar acciones diversas para la conservación de la imagen urbana conservación integral de la infraestructura urbana: para el mantenimiento de 10,056 acciones de banquetas y guarniciones en la Dirección Territorial No. 10 correspondiente a la Delegación Gustavo A. Madero.			14 de Junio de 2004	06 de Septiembre de 2004	\$3'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	07 de Mayo de 2004 10:00 a 15:00 hrs.	11 de Mayo de 2004 12:00 hrs.	10 de Mayo de 2004 12:00 hrs.	18 de Mayo de 2004 14:00 hrs.	24 de Mayo de 2004 14:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2004, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SFDF/088/2004** de fecha **16 de Febrero del 2004**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Operación, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional en, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 4111, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banco Santander-Serfín, S.A., con número de cuenta 9649285 (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **G.D.F./SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición Directa y por Compranet:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, el cual deberá corresponder a la especialidad licitada y estar actualizado en cuanto a los datos contenidos en él de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal o constancia de registro en trámite que esté dentro de la vigencia de los 8 días hábiles a partir de su emisión, acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Curriculum empresarial y Currículo del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas; en el

caso de personas morales, presentación de copia de la escritura constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como los poderes del representante legal que deban presentarse y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; si se trata de personas físicas, copia del acta de nacimiento y alta ante la alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.- Comprobatorios del capital contable mínimo (declaración fiscal de los ejercicios 2002 y 2003, así como parciales de 2004 a un mes anterior de la celebración del concurso, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y Estados Financieros Dictaminados correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales y Estados Financieros Dictaminados correspondientes hasta el último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso firmados por el Representante Legal y por Contador Público externo a la empresa facultado para auditar, anexando copia de su cédula profesional).

4.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas de carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de febrero de 2003 y al artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003.

5.- Deberá entregarse a la **“CONVOCANTE”** copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de junta de aclaraciones será motivo para no aceptar su participación a la misma.

Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento del punto anterior, en la Subdirección de Operación, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Subdirección de Operación, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (original y copia). Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

El evento de comunicación de fallo se dará a conocer el día 27 de Mayo de 2004, en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en los Artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A., mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, previa entrega por **“EL CONCURSANTE”** ganador de la fianza de anticipo.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra y entregadas a la Subdirección de Operación.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 04 de Mayo de 2004.

(Firma)

Ing. Jorge O. Barajas Ortega
Director General de Servicios Urbanos.
Delegación del Gobierno del Distrito Federal en
Gustavo A. Madero

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
en Gustavo A. Madero
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 005

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3° Fracción I, 27; Fracción I, 28; 30 Fracción I; 34 Párrafo Primero y 50, Fracción II; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-007-04	Construir y mantener la red primaria y secundaria de drenaje: para el mantenimiento de 454 m. de red de drenaje en la Dirección Territorial No.1 perteneciente a la Delegación Gustavo A. Madero			14 de Junio de 2004	28 de Julio de 2004	\$1'550,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	07 de Mayo de 2004 10:00 a 15:00 hr.	11 de Mayo de 2004 13:00 hrs.	10 de Mayo de 2004 13:00 hrs.	19 de Mayo de 2004 10:00 hrs.	25 de Mayo de 2004 10:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-008-04	Construir y mantener la red primaria y secundaria de drenaje: para el mantenimiento de 757 m de red de drenaje en las Direcciones Territoriales No. 7 y 10 perteneciente a la Delegación Gustavo A. Madero.			14 de Junio de 2004	28 de Julio de 2004	\$1'700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	07 de Mayo de 2004 10:00 a 15:00 hr.	11 de Mayo de 2004 14:00 hrs.	10 de Mayo de 2004 14:00 hrs.	19 de Mayo de 2004 12:00 hrs.	25 de Mayo de 2004 12:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2004, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SFDF/088/2004** de fecha **16 de febrero del 2004**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Operación, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional en, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 4111, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banco Santander-Serfín, S.A., con número de cuenta 9649285 (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **G.D.F./SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- **Adquisición directa y por Compranet:**

1. - Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa para participar en el concurso deseado, indicando datos generales actualizados del participante.
2. - Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, el cual deberá corresponder a la especialidad licitada y estar actualizado en cuanto a los datos contenidos en él; Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; En el caso de personas morales, presentación de copia de la escritura constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como los poderes del representante legal que deban presentarse y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; si se trata de personas físicas, copia del acta de nacimiento y alta ante la alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Curriculum empresarial y Currículo del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas.
- 3.- Comprobatorios del capital contable mínimo; declaraciones anuales de los dos últimos ejercicios fiscales (2002 y 2003) y parciales de 2004 a un mes anterior de la celebración del concurso, así como comparativo de razones básicas financieras de los dos últimos ejercicios fiscales con sus correspondientes estados financieros auditados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del Contador Público y oficio expedido por la auditoría fiscal, estado financiero dictaminado correspondiente a el último periodo no mayor de tres meses anterior a la celebración del concurso firmados por el Representante Legal y por Contador Público externo a la empresa facultado para auditar, anexando copia de su cédula profesional).
- 4.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las Reglas de carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de febrero de 2003 y al artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003.
- 5.- Deberá entregarse a la **“CONVOCANTE”** copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de junta de aclaraciones será motivo para no aceptar su participación a la misma.

Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento del punto anterior, en la Subdirección de Operación, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

El lugar de reunión para las visitas de obra (Optativa) se realizará en la Subdirección de Operación, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma (original y copia). Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

El evento de comunicación de fallo se dará a conocer el día 27 de Mayo de 2004, en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

“**LA CONVOCANTE**” otorgará anticipos del 10 % (diez por ciento) para mano de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, previa entrega de la garantía correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 50 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS LICITANTES**”, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato “**AL LICITANTE**”, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

México, D. F., a 04 de Mayo de 2004.

(Firma)

Ing. Jorge O. Barajas Ortega
Director General de Servicios Urbanos.
Delegación del Gobierno del Distrito Federal en
Gustavo A. Madero

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLOS DE LICITACION PUBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, SE COMUNICA LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES:

NUMERO CONCURSO	DESCRIPCIONDE LA OBRA	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE FALLO	IMPORTE SIN I.V.A.
30001068 001-03	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL, EN DIVERSAS UBICACIONES, ZONA I, TLALPAN, D.F.	DESIERTO	24 ENERO 2003	
30001068 002-03	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL, EN DIVERSAS UBICACIONES, ZONA I, TLALPAN, D.F.	DESIERTO	24 ENERO 2003	
30001068 003-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A RED SECUNDARIA DE DRENAJE, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	INDUSTRIAS DE SANEAMIENTO Y DESAZOLVE, S.A. DE C.V.	24 ENERO 2003	\$1`145,916.00
30001068 004-03	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL, EN DIVERSAS UBICACIONES, ZONA I, TLALPAN, D.F.	CONSTRUCTORA AVANZA, S.A. DE C.V.	26 MARZO 2003	\$3`077,928.74
30001068 005-03	CONSTRUCCION DE RESUMIDEROS DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JAMA, S.A. DE C.V.	30 DE ABRIL 2003	\$1`018,739.04
30001068 006-03	CONSTRUCCION DE RESUMIDEROS DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	RODAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	30 DE ABRIL 2003	\$970,141.28
30001068 007-03	CONSTRUCCION DE RESUMIDEROS DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	RODAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	30 DE ABRIL 2003	\$954,039.44
30001068 008-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PRIMARIA, DIVERSAS UBICACIONES, ZONA I, TLALPAN, D.F.	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INFAGON, S.A. DE C.V.	30 DE ABRIL 2003	\$4`173,126.45
30001068 009-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PREESCOLAR, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	CONSTRUCCIONES REJOSI, S.A. DE C.V.	17 JUNIO 2003	\$992,418.20
30001068 010-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL	PROYECTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	17 JUNIO 2003	\$1`073,685.85

NUMERO CONCURSO	DESCRIPCIONDE LA OBRA	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE FALLO	IMPORTE SIN I.V.A.
	PREESCOLAR, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.			
30001068 011-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PREESCOLAR, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	LINOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	17 JUNIO 2003	\$1`048,468.47
30001068 012-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PRIMARIA, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	EDIFICACIONES SIGMA, S.A. DE C.V.	12 JUNIO 2003	\$1`122,908.18
30001068 013-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PRIMARIA, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	EDIFICACIONES SIGMA, S.A. DE C.V.	12 JUNIO 2003	\$1`056,117.71
30001068 014-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PRIMARIA, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	ARQ. HECTOR DIAZ MANZANARES	12 JUNIO 2003	\$906,105.58
30001068 015-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL PRIMARIA, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	ARQ. HECTOR DIAZ MANZANARES	12 JUNIO 2003	\$1`260,888.99
30001068 016-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL SECUNDARIA, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES APOLO, S.A.	13 JUNIO 2003	\$3`507,691.09
30001068 017-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL SECUNDARIA, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	LINOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	13 JUNIO 2003	\$3`242,463.65
30001068 018-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE, TLALPAN, D.F.	DEVAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	19 AGOSTO 2003	\$2`100,554.52
30001068 019-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE, TLALPAN, D.F.	CONSTRUCTORA ROSCARE, S.A. DE C.V.	19 AGOSTO 2003	\$2`594,469.31
30001068 020-03	AMPLIACION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE, TLALPAN, D.F.	HILARIO GUZMAN SANCHEZ	19 AGOSTO 2003	\$2`578,406.74

NUMERO CONCURSO	DESCRIPCIONDE LA OBRA	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE FALLO	IMPORTE SIN I.V.A.
30001068 021-03	AMPLIACION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE, TLALPAN, D.F.	CONSTRUCTORA ROSCARE, S.A. DE C.V.	19 AGOSTO 2003	\$3`567,420.68
30001068 022-03	AMPLIACION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE, TLALPAN, D.F.	HILARIO GUZMAN SANCHEZ	20 AGOSTO 2003	\$2`253,493.75
30001068 023-03	AMPLIACION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE, TLALPAN, D.F.	EL CHOIX, OBRAS Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.	20 AGOSTO 2003	\$3`002,770.53
30001068 024-03	AMPLIACION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE, TLALPAN, D.F.	OBRAS, MANTENIMIENTO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	20 AGOSTO 2003	\$2`192,076.42
30001068 025-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	SERGIO BALBUENA MOCTEZUMA	27 AGOSTO 2003	\$1`964,802.54
30001068 026-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A UNIDADES HABITACIONALES, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	SERGIO BALBUENA MOCTEZUMA	27 AGOSTO 2003	\$1`303,813.51
30001068 027-03	REPAVIMENTACION DE VIALIDADES, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	CONSTRUCCIONES, ACARREOS, MANTENIMIENTO Y ACABADOS, S.A. DE C.V.	26 AGOSTO 2003	\$4`054,112.64
30001068 028-03	REPAVIMENTACION DE VIALIDADES, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	CONSTRUCCIONES, ACARREOS, MANTENIMIENTO Y ACABADOS, S.A. DE C.V.	26 AGOSTO 2003	\$2`374,677.29
30001068 029-03	REPAVIMENTACION DE VIALIDADES, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	CONSTRUCCIONES, ACARREOS, MANTENIMIENTO Y ACABADOS, S.A. DE C.V.	26 AGOSTO 2003	\$2`752,824.53
30001068 030-03	REPAVIMENTACION DE VIALIDADES, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	CONSTRUCCIONES, ACARREOS, MANTENIMIENTO Y ACABADOS, S.A. DE C.V.	26 AGOSTO 2003	\$3`582,168.19
30001068 031-03	REPAVIMENTACION DE VIALIDADES, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	PROMOCIONES, OBRAS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	26 AGOSTO 2003	\$3`266,286.40
30001068 032-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFALTICA, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	GRUPO SANTA BRENDA, S.A. DE C.V.	26 AGOSTO 2003	\$2`522,643.89
30001068 033-03	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFALTICA, DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	PROMOCIONES, OBRAS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	27 AGOSTO 2003	\$1`246,235.09
30001068 034-03	CONSTRUCCION DE INMUEBLE PUBLICO, AV. SAN FERNANDO, TLALPAN, D.F.	GRUPO SANTA BRENDA, S.A. DE C.V.	27 AGOSTO 2003	\$7`669,300.91
30001068 035-03	CONSTRUCCION DE INMUEBLE PUBLICO, COSCOMATE Y SAN JUAN DE DIOS, COLONIA TORIELLO GUERRA, TLALPAN,	DELTA PROYECTOS Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	27 AGOSTO 2003	\$4`090,151.11

NUMERO CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE FALLO	IMPORTE SIN I.V.A.
	D.F.			
30001068 036-03	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	ABC, ESTUDIOS, S.A. DE C.V.	29 AGOSTO 2003	\$1`097,977.89
30001068 037-03	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	OBRAS, MANTENIMIENTO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	29 AGOSTO 2003	\$3`152,554.41
30001068 038-03	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	OBRAS, MANTENIMIENTO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	29 AGOSTO 2003	\$1`418,449.37
30001068 039-03	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS UBICACIONES, TLALPAN, D.F.	CONSTRUCCIONES, ACARREOS, MANTENIMIENTO Y ACABADOS, S.A. DE C.V.	29 AGOSTO 2003	\$3`301,742.95
30001068 040-03	CONSTRUCCION DE MURO PARA PROTECCION ECOLOGICA, TLALPAN, D.F.	TAN TAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	10 OCTUBRE 2003	\$2`114,048.96
30001068 041-03	CONSTRUCCION DE MURO PARA PROTECCION ECOLOGICA Y CASETA DE RADIOCOMUNICACION, TLALPAN, D.F.	ICONO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	10 OCTUBRE 2003	\$2`895,274.59

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2004
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO**

Convocatoria: 008

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de: **“VEHÍCULOS”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Propuestas	Fallo
30001031-010-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	3/05/2004	4/05/2004 11:00 hrs.	No habrá visita a instalaciones	10/05/2004 10:00 hrs.	12/05/2004 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C571000232	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, 4 CILINDROS	2	PZA.
2	C581026596	CAMIONETA PICK UP CABINA NORMAL, 4 CILINDROS	17	PZA.
3	C581005482	CAMION DE REDILAS TRANS. HIDRÁULICA; 6 CILINDROS DIESEL	1	PZA.
4	C581000159	CAMIONETA DE REDILAS ALTAS DE 3.5 TONELADAS	1	PZA
5	C581000148	CAMIONETA PICK UP 6 CILINDROS 1.5 TONELADAS	2	PZA.

- ◆ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ◆ La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfín.
- ◆ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 4 de mayo de 2004 a las 11:00 horas en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ El acto de presentación de las propuestas se llevara a cabo el 10 de mayo de 2004 a las 10:00 horas en : Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ El fallo se efectuará el día 12 de mayo de 2004 a las 10:00 horas, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo. / Lugar de entrega: Almacén General Capulines, calle Capulines s/n col. Xaltocán, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 10 días hábiles. / El pago se realizará: 20 días hábiles a la recepción de la factura
- ◆ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ◆ Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- ◆ El responsable de cada una de las etapas de la presente es el C.P. Roberto Silva, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- ◆ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 29 DE ABRIL DE 2004
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MÚLTIPLE 11-04**

Lic. Bertha Gómez Castro, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Nacionales para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos de Radiocomunicación y Preventivo de Vehículos, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta técnica y Propuesta Económica	Acto de Fallo
027-04 Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo de Radiocomunicación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo de Radiocomunicación	556	Equipos	10-05-04 14:00 HRS	11-05-04 10:00 HRS.	14-05-04 10:00 HRS.	18-05-04 12:00 HRS.
028-04 Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos de la Secretaría del Medio Ambiente	300	Vehículos	10-05-04 14:00 HRS	11-05-04 14:00 HRS.	14-05-04 14:00 HRS.	18-05-04 17:00 HRS.

El importe de los servicios será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. de Lunes a Viernes en días hábiles

*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: pesos mexicanos

*Lugar y Plazo de entrega: Según se describe en bases.

*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

C. María de Jesús Herros Vázquez, Subdirectora de Adquisiciones y Almacenes, responsable del procedimiento.

MEXICO, D.F., A 04 DE MAYO DE 2004

(Firma)

LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 042

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el listado de casos N° DGSU/004/2004 en la 6ª. Sesión Extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 21 de abril de 2004.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones, apertura de sobres		Fallo
30001046-064-2004		\$ 2,700.00 Costo en compraNET \$2,150.00	07/05/2004	10/05/2004 10:00 horas		13/05/2004 10:00 horas		18/05/2004 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
		Para la contratación del servicio de limpieza por medio manual, papeleo y retiro de propaganda comercial colgada en sitios detectados como generadores permanentes de basura (estaciones del metro, paraderos de transporte público, escuelas, cruces vehiculares concurridos, gasas vehiculares, mercados y tianguis), sobre la vialidad; así como el transporte de los desechos sólidos que se recolecten en la Estación de transferencia.					Del 01 de junio al 31 de agosto de 2004	Del 01 de junio al 15 de diciembre de 2004
01		Vialidad: Calzada de Tlalpan Tramo: José María Izazaga a la Av. Insurgentes Sur. (De Jueves a Martes)		79	169	Jornada		
02		Vialidad: Calzada Ignacio Zaragoza. Tramo: Eje 3 Oriente a distribuidor Ermita-Zaragoza. (De Jueves a Martes)		79	169	Jornada		
03		Vialidad: Circuito Interior (1). Tramo: Calzada de Tlalpan a José María Tornel. (De Jueves a Martes)		79	169	Jornada		

04		Vialidad: Circuito Interior (2) Tramo: Av. Oceanía a Calzada de Tlalpan. (De Jueves a Martes)	79	169	Jornada		
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Plazo mínimo	Plazo máximo
05		Vialidad: Circuito Interior (3) Tramo: José María Tornel a Av. Oceanía. (De Jueves a Martes)	79	169	Jornada		

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, Ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **CompraNET** mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósitos efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención y de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I (Alcances)**.

Plazo de la prestación de los servicios: **Mínimo:** del 01 de junio al 31 de agosto de 2004, **Máximo:** Del 01 de junio al 15 de diciembre de 2004,

Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), por jornada efectivamente trasladados, a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda - Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 04 de mayo de 2004

(Firma)

Angel Medina González

Subdirector de Recursos Materiales de la

Dirección General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica.

Administración Pública del Distrito Federal
Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 006

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-007-04	\$ 5,000.00 Costo en compranet: \$ 4,800.00	06/05/2004 Hasta las 13:00 horas	07/05/2004 10:00 horas	10/05/2004 10:00 horas	19/05/2004 11:00 horas	25/05/2004 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción de la cimentación, fabricación y montaje de la estructura prefabricada de concreto, acabados e instalaciones del edificio 3 de la Universidad de la Ciudad de México "Campus Iztapalapa II" ubicada en Avenida 4 y Prolongación San Isidro, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación de Iztapalapa.			24/06/2004	24/12/2004	\$ 12'500,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación 30001120.007.04 número SFDF/061/2004 de fecha 09 de febrero de 2004, cabiendo aclarar que los recursos son fiscales de origen local.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 13:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
 - 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
 - 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través de Banca Serfín, S.A, con no. de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

- 4. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Dirección del área operativa correspondiente ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal los días y horas indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado.
- 5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la dirección del área operativa perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia)
- 6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. La fecha que se indica en la apertura económica es probable, puede haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
- 7. Se otorgara anticipo para la licitación 3001120.007.04 del 10.0% para inicio de los trabajos y 20.0% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.
7.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación 30001120.007.04 será por el 6% del importe propuesto por la empresa y la fianza de garantía por el importe de la obra contratada será del 10%, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10. No se autorizara asociación de empresas ni subcontratación.
- 11. Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a6 de las Bases de Licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal asimismo esta Dirección General efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
- 13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 04 de mayo de 2004

(Firma)

**Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Director General**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Oficialía Mayor
Dirección General de Administración
CONVOCATORIA 004

Tomás Efraín Hernández Wade, Director General de Administración de la Oficialía Mayor. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de aclaración	Entrega de Doctos. Legal-Admvos., propuestas técnica y económica	Fallo
30001106-005-04	En oficinas: \$150.00 En compranet: \$100.00	7/05/2004	11/05/2004 11:00 hrs.	14/05/2004 11:00 hrs.	19/05/2004 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Pasta para engargolar tamaño carta negra	600	Paquete
2	Caja para archivo muerto tamaño oficio	2300	Pieza
3	Cartulina opalina tamaño carta 225 grm/m2 28X21.5 cms.	3000	Pieza
4	Recopilador tamaño oficio	1300	Pieza
5	Papel opalina tamaño carta	4000	Pieza

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles a partir del 4 y durante los días 6 y 7 de mayo de 2004, para consulta y venta, en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas, y en compranet, en <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago es, en oficinas de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en compranet, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaración de bases, la entrega de documentación legal-administrativa, propuestas técnica y económica y fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Mezzanine, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

Lugar de entrega: la entrega de los bienes será por cuenta y riesgo del proveedor en: el almacén central de la Oficialía Mayor ubicado en, Dr. Andrade sin número, entre Dr. Lavista y Dr. Pascua, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, Distrito Federal.

Plazo de entrega: la entrega de los bienes será en el periodo del 31 de mayo al 4 de junio del 2004, en días hábiles (Lunes a Viernes).

Las condiciones de pago serán las siguientes: el pago de los bienes se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2004
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR
(Firma)
TOMÁS EFRAÍN HERNÁNDEZ WADE

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 6**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la Contratación de “**16 cursos de capacitación**”, para el personal del Instituto, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura de las mismas
30109001-006-04	\$1,600.00 Costo en Compranet \$1,500.00	10/MAYO/04	12/MAYO/04 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/MAYO/2004 17:00

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
16	C360000048	Contratación de 16 cursos de capacitación	16	Cursos

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Londres 247, Segundo Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 514103-00, los días 6,7 y 10 de mayo del 2004, con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. En Compranet, mediante los recibos que genere el sistema.
- ✓ El servidor público responsable de la Licitación: C.P. Silvia Cordero Altamirano, J.U.D. de Recursos Materiales
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 12 de mayo del 2004 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la convocante, ubicado en: Londres 247, Segundo Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará el 14 de mayo del 2004 a las 11:00 horas en Londres 247, Segundo Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ La emisión de dictamen y acto de fallo se efectuará el día 19 de mayo de 2004 a las 18:00 hrs. en Londres 247, Segundo Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El idioma en que se presentarán las proposiciones será en Español.
- ✓ La moneda en que se deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de Prestación del Servicio: Inmueble Central sito en Av. Morelos No. 98, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; Sede alterna ubicada en Londres No. 247, Col. Juárez, C.P.06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; Módulos de atención y Mesas de Trámite del Instituto de Vivienda del Distrito Federal según directorio incluido en el anexo técnico único.
- ✓ Periodo de la prestación del servicio: mayo-noviembre diciembre de 2004.
- ✓ El pago se realizará: 30 días naturales a la presentación de la factura, a través de transferencia electrónica.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 4 DE MAYO DEL 2004.

(Firma)

**LIC. BEATRIZ PRADO LÓPEZ,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.
RÚBRICA.**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con La Ley General de Bienes Nacionales y la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la enajenación de un equipo Detector de Explosivos propiedad de la C.D.H.D.F. de acuerdo con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura económica
EBM 01/04	\$ 200.00	7/05/2004	13/05/2004 11:00 horas	11/05/2004 10:00 a 14:30	17/05/2004 11:00 horas
Partida	Clave CAMBS	Descripción	Avalúo mínimo		cantidad
1	I210000058	Detector de Explosivos , Marca Barringer, modelo Ionscan 400 B.	\$ 397,807.00		1

- Las bases de la Ilicitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. Chapultepec Número 49 – P.B., Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 29 56 00, los días Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, , con el siguiente horario: 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así mismo solo para consulta en la siguiente dirección de Internet www.cdhd.f.org.mx
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Mayo del 2004 a las 11:00 horas en: Sala de Usos Múltiples, del edificio sede de la C.D.H.D.F., ubicado en: Av. Chapultepec Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) ofertas(s) económicas(s) se efectuará el día 17 de Mayo de 2004 a las 11:00, en: Sala de Usos Múltiples, del edificio sede de la C.D.H.D.F., Av. Chapultepec, Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Lugar de ubicación del Detector para la inspección física: Av. Chapultepec, No. 61 el día Martes 11 de mayo en el horario de 10:00 a 14:30
- El retiro del Equipo se llevará a cabo a partir del 3er día hábil posterior al pago del bien.
- El pago se realizará: 3 días posteriores al comunicado de fallo de adjudicación y deberá ser liquidado en la tesorería de la C.D.H.D.F.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 47 Fracc. XXIII aplicable para el D.F. de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DEL 2004.

LIC. ROMÁN TORRES HUATO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria de Licitación Pública Nacional No. R.T.P./L.P.N./008/2004

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30, Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **RTP/LPN/008/2004** para la Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo y de Mantenimiento del Organismo.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/008/2004 Adq. Uniformes	Uniformes para el personal operativo y de mantenimiento: Pantalón de vestir para operadores (hasta 9,628 pzas.); Camisa de vestir para operadores (hasta 9,628 pzas.), Pantalón y Camisola para mantenimiento (hasta 5,016 pzas.); Chamarra para operadores y de mantenimiento (hasta 6,068 pzas.); Zapato para operadores (hasta 4,814 pzas.)	17-Mayo-04 10:00 Hrs.	25-Mayo-04 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, en México, D.F., del 04 a 10 de Mayo del 2004, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,725.00 (Un Mil Setecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, en la Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria. La Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 11 de Mayo del 2004 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

El Organismo podrá otorgar a cada licitante ganador un anticipo de hasta 25% del monto total de la propuesta ganadora, el cual deberá garantizarse en los términos señalados en las propias Bases de la Licitación.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalados en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 04 de Mayo del 2004.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional
(Firma)
Javier A. Sánchez Álvarez
Gerente de Abastecimientos

SECCIÓN DE AVISOS

A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se hace del conocimiento de los Señores Accionistas de **A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 6 de Abril de 2004 y con fundamento en el Artículo 132 de Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se transcriben literalmente las resoluciones tomadas en relación al primer punto del Orden del Día de la Convocatoria:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- “Se decreta un aumento de capital de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$14'505,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mediante la emisión de 16'866,279 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTAS SETENTA Y NUEVE) acciones, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal”.

SEGUNDA.- “Se toma nota de la suscripción y pago que hace en este momento GRUPO MEXISEG, S.A. DE C.V., en proporción a su tenencia accionaria, asimismo de la intención que tiene de pagar el total del aumento en caso de que los demás accionistas renuncien a su derecho de preferencia en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles”.

TERCERA.- “Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones para suscribir y pagar las acciones emitidas. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes de la publicación de las resoluciones a que se refiere este punto del orden del día, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles”.

México, D.F. a 6 de Abril de 2004

(Firma)

LIC. CAROLINA LOZANO MONTEAGUDO
Secretaria del Consejo de Administración.

PROMOTORA FINCA, S.A. DE C.V.
 RFC: PFI940822N86
 PEDREGAL NO. 47 LOMAS DE CHAPULTEPEC
BALANCE DE LIQUIDACION AL 18-MARZO-2004

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVOS A CORTO PLAZO	
BANCOS	1,166,506.44	ACREEDORES DIVERSOS	-12,668,790.62
		IMPUESTOS A PAGAR	1,036,202.00
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES	1,166,506.44		
		TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO	-11,632,588.62
ACTIVOS DIFERIDOS			
PAGOS ANTICIPADOS	92,383.00		
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	92,383.00	TOTAL DEL PASIVO	-11,632,588.62
		CAPITAL	
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	12,891,478.06
		TOTAL DEL CAPITAL	12,891,478.06
TOTAL DEL ACTIVO	1,258,889.44	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	1,258,889.44

	JACK HALFON	ISAAC HALFON	ALBERTO RIMOCH	ALFREDO RIMOCH	
REMANENTE A DISTRIBUIR					17,029,079.00
NETO A DISTRIBUIR POR SOCIO	8,663,606.69	7,811.50	8,663,606.69	7,811.50	17,029,079.00
CESION DE CUENTAS POR COBRAR	8,506,728.00		8,506,728.00		17,013,456.00
1.- CORINA HALFON	2,130,763.00				
2.- USUFRUCTUO DE ETTY Y ALBERTO RIMOCH - NUDA PROPIEDAD DE LIORA RIMOCH			2,126,966.90		
3.- ISAAC HALFON	2,130,763.00				
4.- USUFRUCTUO DE ETTY Y ALBERTO RIMOCH - NUDA PROPIEDAD DE ANNA RIMOCH			2,329,625.96		
5.- USUFRUCTUO DE ETTY Y ALBERTO RIMOCH - NUDA PROPIEDAD LISA RIMOCH			2,223,196.14		
6.- EUGENIA LEVY	2,418,263.00				
7.- TERRENO LA PALMA	1,826,939.00		1,826,939.00		
EFFECTIVO PARA ISR DIVIDENDOS	156,878.69	144.31	156,878.69	144.31	314,046.00
EFFECTIVO		7,667.19		7,667.19	15,334.39
DIFERENCIAS	8,663,606.69	7,811.50	8,663,606.69	7,811.50	17,028,790.38
1.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO. VERDE 1201					
2.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO LILA 602					
1.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO LILA 1201					
3.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO AMARILLO 701					
4.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO ROJO 102					
5.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO AMARILLO 101					
6.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL TERRENO DE LA PALMA					

(Firma)
ARQ. ALBERTO RIMOCH L.
LIQUIDADOR

(Firma)
LIC. JACK HALFON YERMIA
LIQUIDADOR

ODIN RENTE UN AUTO, S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DEL 2004

ACTIVO		PASIVO	
			<hr/>
		TOTAL DEL PASIVO	<hr/> 0 <hr/>
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	15,000
		Actualización del Capital social	54,357,938
		Reserva legal	3,000
		Resultados de ejercicios anteriores actualizados	166,881
		Resultado del período del 1o de mayo 2003 al 31 de enero de 2004	- 17,771
		(Defecto) en la actualización del capital contable	- 54,525,048
			<hr/>
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<hr/> 0 <hr/>
	<hr/>		
TOTAL DEL ACTIVO	<hr/> 0 <hr/>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<hr/> 0 <hr/>

(Firma)

C.P. Humberto Ortiz Gutiérrez
Liquidador

Nota 1.- No hay haber social y por lo tanto no hay cantidad alguna a favor de los accionistas
(artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles)

INTERAMERICANA PROMOTORES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DEL 2004

ACTIVO		PASIVO	
			<hr/>
		TOTAL DEL PASIVO	<hr/> 0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	
		Capital social Fijo	1,500
		Capital social Variable	101,050
		Actualización del Capital social	4,929,082
		Reserva legal	103,233
		Resultados de ejercicios anteriores actualizados	21,570,263
		(Defecto) en la actualización del capital contable	- 26,705,128
			<hr/>
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<hr/> 0
	<hr/>		
TOTAL DEL ACTIVO	<hr/> 0	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<hr/> 0

(Firma)

C.P. Humberto Ortiz Gutiérrez
Liquidador

Nota 1.- No hay haber social y por lo tanto no hay cantidad alguna a favor de los accionistas
(artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles)

TERAL ORFEBRES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TOR-920824-146

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN (Nota 1)

AL 31 DICIEMBRE DE 2003

(en pesos mexicanos)

<u>ACTIVO</u>	
Total Activo	\$ <u>0</u>
<u>PASIVO</u>	
Total Pasivo	\$ <u>0</u>
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	\$ 6,080,296
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	4,183,377
Pérdidas acumuladas	(16,020,910)
Resultado del ejercicio	6,777,784
Exceso (Insuficiencia) en la Actualización del Capital	<u>(1,020,547)</u>
Total Capital Contable	\$ <u>0</u>
Total Pasivo y Capital	\$ <u>0</u>

Nota 1:

Papeles y Libros de la Sociedad.- El presente Balance Final de Liquidación así como los papeles y libros de la Sociedad, estarán a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación, para presentar sus comentarios u observaciones al suscrito liquidador.

(Firma)
C.P. José María Macías Valdez
Liquidador

INMOBILIARIA FERRUI, S.A. DE C.V.**INMOBILIARIA FERRUI, S.A. DE C.V.****ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 243 y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de distribución parcial anticipada del haber social de la Sociedad denominada INMOBILIARIA FERRUI, S.A. DE C.V., adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionista celebrada el 16 de diciembre de 2003, a las 9:30 horas, en la que se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada el haber social de la Sociedad y en consecuencia reducirlo en la cantidad de \$1'375,000.00 M.N. (Un millón trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 41,216 (Cuarenta y un mil doscientas dieciséis) acciones.

Asimismo, se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada al accionista el señor Gerardo Fernández Ruiz, la cantidad de \$687,500.00 M.N. (Seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad y al accionista el señor José Ramón Fernández Ruiz, la cantidad de \$687,500.00 M.N. (Seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad.
México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Liquidador

(Firma)

José Cayetano Vieyra Rodríguez.

INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V.**INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V.****ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 243 y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de distribución parcial anticipada del haber social de la Sociedad denominada INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V., adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionista celebrada el 16 de diciembre de 2003, a las 10:00 horas, en la que se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada el haber social de la Sociedad y en consecuencia reducirlo en la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 2 (Dos) acciones.

Asimismo, se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada al accionista el señor José Ramón Fernández Ruiz, la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad.
México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Liquidador

(Firma)

José Cayetano Vieyra Rodríguez.

INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C.V.**INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C.V.****ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 243 y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de distribución parcial anticipada del haber social de la Sociedad denominada INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C.V., adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionista celebrada el 16 de diciembre de 2003, a las 10:10 horas, en la que se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada el haber social de la Sociedad y en consecuencia reducirlo en la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 2 (Dos) acciones.

Asimismo, se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada al accionista el señor José Ramón Fernández Ruiz, la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad.

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Liquidador

(Firma)

José Cayetano Vieyra Rodríguez.

POLANCO CBI BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.**POLANCO CBI BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.****ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 243 y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de distribución parcial anticipada del haber social de la Sociedad denominada POLANCO CBI BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V., adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionista celebrada el 16 de diciembre de 2003, a las 10:20 horas, en la que se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada el haber social de la Sociedad y en consecuencia reducirlo en la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 4 (Cuatro) acciones.

Asimismo, se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada al accionista el señor José Ramón Fernández Ruiz, la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad.

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Liquidador

(Firma)

José Cayetano Vieyra Rodríguez.

CALIBER LOGISTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CALIBER LOGISTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(En Liquidación)
31 DE ENERO DE 2004

ACTIVO	
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	\$ 7,503
Total Activo	\$ 7,503
PASIVO	
Acreedores Diversos	\$ 1,634,656
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$ 50,000
Pérdidas acumuladas	-1,677,153
Total Capital Contable	\$ -1,627,153
Total Pasivo y Capital Contable	\$ 7,503

El Presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)	(Firma)
Jorge A. Somerville R. Soledad Muñiz Luna	
Liquidador	Liquidador

BOTONES HENRY, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	1,405,619
SUMA EL ACTIVO TOTAL	1,405,619
PASIVO	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	1,000,000
CAPITAL SOC.PROV.CAPITALIZACION	2,136,388
RESERVA LEGAL	186,884
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	<1,199,309>
PERDIDA DEL EJERCICIO	<718,344>
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	1,405,619

MEXICO D.F. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

LIQUIDADOR

(Firma)
CHALOUH JRADE SALVADOR

CELOSA, S.A. DE C.V.

PUBLICACIÓN

Celosa, sociedad anónima de capital variable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa que por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Celosa, sociedad anónima, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil tres, se acordó transformar la Sociedad, de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable y modificar consecuentemente los artículos Primero Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales.

Atentamente

(Firma)

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA
LIC. RODOLFO CEPEDA LOPEZHERMOSA

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA OPERATIVA INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL S.A DE C.V

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA OPERATIVA INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL S.A DE C.V

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO A LA RESOLUCION EMITIDA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EL 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN DONDE SE SANCIONA A LA EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA OPERATIVA INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL S.A DE C.V CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 76 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS, SE DA DIFUSION PUBLICADA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA AUTORIZACION OTORGADA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD, QUE TENDRA EFECTO DEL 8 DE MARZO DEL 2004 AL 20 DE ABRIL DEL 2004.

SERGIO OCTAVIANO IBAÑEZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
(Firma)

SEGURIDAD PRIVADA
FELIPE DE JESUS BARAJAS GUTIERREZ
REG.817

En cumplimiento a lo dispuesto a la resolución emitida por la dirección Ejecutiva del Registro y control de Empresas de Seguridad Privada con fecha 16 de Abril de 2004 en donde se sanciona a la Empresa **FELIPE DE JESUS BARAJAS GUTIERREZ** con fundamento en el Art.76 Fracc.IV del Reglamento de la Ley de los servicios Prestados por Empresas de Seguridad Privada Se da difusión Publica de la Suspensión Temporal de la Autorización Otorgada para prestar Servicios de Seguridad privada que tendrá Efecto el día 04 de Mayo al 15 Junio del año en curso.

ATENTAMENTE
(Firma)
FELIPE DE JESUS BARAJAS GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL.

“LAS SEIS CRUCES”, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

A los accionistas de **“LAS SEIS CRUCES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de **“LAS SEIS CRUCES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, sito en América número noventa y uno, casa uno, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal cero cuatro mil cuarenta, en esta Ciudad a las 10:00 horas del día 21 de mayo del año dos mil cuatro, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS SOCIALES QUE CORRIERON DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.

II.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS SOCIALES MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

III.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REPARTO DE DIVIDENDOS.

Cd. de México, D.F., a 27 de abril del 2004.

(Firma)

**C.P. IGNACIO ZINSER SIERRA.
ADMINISTRADOR UNICO.**

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

JUZGADO 42 DE LO CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP: 333/2002

EDICTO.

C. FRANCISCO EDUARDO TEPALE ESCOLANTE.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO EDUARDO TEPALE ESCOLANTE. EL C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, dictó Sentencia Definitiva y Sentencia Interlocutoria que en sus puntos Resolutivos a la letra dicen: México, Distrito Federal a trece de enero de dos mil cuatro. RESUELVE.- PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Ordinaria Mercantil ejercitada, en la que la parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. probó los extremos de su acción y el demandado señor FRANCISCO EDUARDO TEPALE ESCOLANTE se condujo en rebeldía, en consecuencia. SEGUNDO.- Se declara que la parte demandada incumplió con su obligación de pago, y por ende el vencimiento anticipado del crédito a que se refiere el básico de la acción y por tal virtud se declara procedente acción ejercitada y se condena a FRANCISCO EDUARDO TEPALE ESCOLANTE a pagar a BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. la cantidad de \$76,452.73 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), por concepto de suerte principal. TERCERO.- Se condena a la parte demandada el pago de la prestación marcada con el inciso C) del libelo inicial de demanda, en los términos pactados en el contrato base de la acción, misma que deberá ser cuantificada en ejecución de sentencia, atento al quinto considerando del presente fallo. CUARTO.- Se concede a la parte demandada el término de CINCO DÍAS, contados a partir de la fecha en que la presente cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable, a pagar a la parte actora todas y cada una de las prestaciones a que ha sido condenada, y en caso de no hacerlo, se procederá en su contumacia. QUINTO.- No se hace especial condena en costas. SEXTO.- Y mediante publicaciones que se realicen en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, que es el periódico oficial del gobierno del Distrito Federal, hágase del conocimiento del C. FRANCISCO EDUARDO TEPALE ESCOLANTE la presente resolución, publicaciones que deberán realizarse por tres veces consecutivas. SÉPTIMO.- Notifíquese y agréguese copia de la presente al legajo de sentencia. ASÍ, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, LIC. ESTEBAN AGUSTÍN TAPIA GASPAS, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe. México, Distrito Federal, a dieciocho de Febrero del dos mil cuatro. RESUELVE PRIMERO.- Ha resultado procedente el recurso de aclaración de sentencia definitiva interpuesto por la parte actora en consecuencia. SEGUNDO.- Se aclara la sentencia definitiva dictada en autos para quedar en los términos precisados en la parte última del considerando único de la presente resolución para todos efectos legales a que haya lugar. TERCERO.- Notifíquese y guárdese copia de esta resolución en el legajo de sentencia de este juzgado para que obre como corresponda. ASÍ, interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil Licenciado ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAS quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe. "SEGUNDO.- Se declara que la parte demandada incumplió con su obligación de pago, y por ende el vencimiento anticipado del crédito a que se refiere el básico de la acción, y por tal virtud se declara procedente la acción ejercitada y se condena a FRANCISCO EDUARDO TEPALE ESCOLANTE a pagar a BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. la cantidad de \$76,452.73 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como el pago de los intereses moratorios al tipo pactado en el documento base de la acción, contados a partir de que los enjuiciados incumplieron en mora, esto es, a partir del día primero de mayo de mil novecientos noventa y dos, y hasta la total liquidación del adeudo previa cuantificación y aprobación que se realice en ejecución de sentencia."

MÉXICO, D.F., A 18 de marzo dos mil cuatro

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. ALMA ROSA ORTIZ CONDE.

Para su publicación por TRES veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

E D I C T O

JUZGADO 12° CIVIL

SECRETARIA "A" EXP. 1293/95

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANPAIS, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE. en contra de FINCA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., el C. Juez ordenó por auto de fecha 25 de noviembre del año en curso emplazar por edictos al demandado en términos del auto inicial que a la letra dice: México, distrito Federal a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. Con el escrito de cuenta y documento que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno, se tiene por presentado a BANPAÍS, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAÍS quien promueve por medio de sus apoderados, personalidad debidamente acreditada en términos del instrumento respectivo a demandar en la vía ejecutiva mercantil de FINCA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., las prestaciones que se indican en el escrito que se provee, por señalado domicilio y por autorizadas a las personas que se menciona. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos base de la acción. Con fundamento en los artículos del 1391 al 1396 del Código de Comercio se admite la demanda en la vía y forma propuestas y sirviendo este auto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada en la vía y forma propuestas y sirviendo este auto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad de: N\$15,500,000.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) AHORA \$15,500,000.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás accesorios legales y en caso de no hacerlo embárguense bienes propiedad del demandado que basten a garantizar las prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor y hecho que sea el embargo emplácese al deudor haciéndoles entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, hágase saber a los demandados que tiene CINCO DÍAS para contestar la demanda u oponerse a su ejecución, gírese exhorto al C. Juez competente de Culiacán Sinaloa, para que en auxilio de este juzgado se sirva cumplimentar el presente auto facultándose al C. Juez exhortado para que haga uso de los medios de apremio que correspondan , tenga por señalados nuevos domicilios, expida copias certificadas ordene la inscripción del embargo que en su caso se hiciera y prevéngase al demandado para que señale domicilio en esta jurisdicción aperecidos que de no hacerlo las notificaciones le surtirán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, concediéndole en razón de la distancia NUEVE DÍAS MAS para que conteste la demanda o se oponga a la ejecución. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.; quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado.

México, D.F. a 13 de enero de 2004
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. ROSA MARÍA ROJANO LEDEZMA

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en la GACETA OFICIAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO
PARA EMPLAZAR A:

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA FLOR DE GUAYAPUL

En los autos del juicio ordinario mercantil, expediente 99/2002, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para Las Empresas de Solidaridad, le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL, las siguientes prestaciones: "1.- La restitución de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal; cantidad que se le entregó a la hoy demandada en términos de lo señalado en la cláusula segunda del contrato de concertación base de la acción y que más adelante de relaciona. 2.-El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio". Por auto de treinta de agosto de dos mil dos se admitió a trámite la demanda y mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, se ordenó emplazarla por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito de Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

MÉXICO, D. F., A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. ARTURO MORALES SERRANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL)

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído dictado el dieciséis de febrero del año en curso en el expediente 11/2003, Secretaría "A", promovido por ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO relativo al juicio ESPECIAL MERCANTIL CANCELACION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL ordenó llamar a juicio a la empresa PASTERNAK BAUM AND CO INC, por edictos debiendo publicarse por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico EL UNIVERSAL, haciéndole de su conocimiento que cuenta con TRES DIAS para deducir sus derechos, respecto de la cancelación del título consistente en el certificado de depósito número 102790, en el que aparece como beneficiaria PASTERNAK BAUM AND CO INC., haciéndole saber a la dicha empresa que tiene TRES DIAS a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de la demanda y documentos que se acompañan a la misma en la Secretaría de éste Juzgado.

México, D. F., A 16 DE FEBRERO DE 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

(Firma)

LIC. J, FELIX LOPEZ SEGOVIA.

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- MÉXICO.- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL)

EDICTO

SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. DE HACER PAGO A LA PARTE ACTORA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido en éste juzgado por CONSTRUCCIONES MYRGO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. , expediente número 734/2001 EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----México, Distrito Federal a treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro-----A sus autos el escrito de cuenta de JOSÉ ANTONIO TATTÓ GARCÍA, apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, como lo solicita y en términos de lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio requiérase a la parte demandada por medio de edictos que se ordenan publicar en el periódico Oficial de ésta Ciudad, y en el periódico REFORMA por tres veces consecutivas, para que haga pago a la parte actora de la cantidad de \$960,112.50 (NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO DOCE PESOS 50/100 M.N.) apercibida que para que de no hacer el pago correspondiente, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación de los edictos referidos, se embargaran bienes de su propiedad que basten a garantizar la cantidad antes mencionada, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el ocursoante.- Notifíquese.- Lo Proveyó y Firma el C. Juez .- Doy Fe.-

México, Distrito Federal, a 16 de Abril del 2004.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. JUAN URBINA FLORES.

(Al margen izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- MÉXICO.- JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL)

CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE

INTERAMERICANA PROMOTORES, S.A. DE C.V.	43
TERAL ORFEBRES, S.A. DE C.V.	44
INMOBILIARIA FERRUI, S.A. DE C.V.	45
INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V.	45
INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C.V.	46
POLANCO CBI BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.	46
CALIBER LOGISTICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	47
BOTONES HENRY, S.A. DE C.V.	47
CELOSA, S.A. DE C.V.	48
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA OPERATIVA INDUSTRIAL Y RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.	48
SEGURIDAD PRIVADA FELIPE DE JESÚS BARAJAS GUTIÉRREZ	48
LAS SEIS CRUCES, S.A. DE C.V.	49
EDICTOS	50



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)